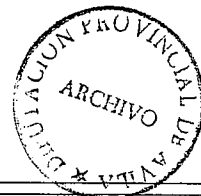


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre..... 400 ptas.
Un Semestre..... 600 »
Un Año..... 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 141

Ministerio de Industria y Energía DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPEDIENTE NÚM. 9.356

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Dominho Corralejo Quiroga, en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. y C. T. en Navalunga, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en A. T. a 15 KV., de 15 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos normalizado y aislamiento tipo amarre.

Centro de transformación tipo imtemperie de 50 KVA. de potencia, tensiones 15.000 ± 5 por 100—380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R. en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, cen-

tros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 18 de enero de 1980.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 216

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

INFORMACION Pública del proyecto de Colector secundario de la Red de Saneamiento de Navalperal de Pinares (Avila).

Aprobado técnicamente con fecha 4 de febrero actual el Proyecto citado, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de agosto de 1940, se somete a información pública el mencionado Proyecto durante el plazo de quince días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las Entidades y particulares interesados puedan presentar en esta Confederación Hidrográfica y en la Alcaldía de Navalperal de Pinares (Avila), las reclamaciones que estimen pertinentes.

A los expresados efectos se hallará de manifiesto el referido Proyecto en esta Confederación, sita en Madrid, Avenida del Generalísimo número 1 (Nuevos Ministerios), durante las horas de oficina, todos los días laborables.

NOTA EXTRACTO

Las obras a ejecutar afectan al término municipal de Navalperal de Pinares (Avila).

Las obras proyectadas consisten en un Colector de 40 cm. de diámetro de tubo y una longitud de 930,80 metros, con unas pendientes comprendidas entre 0,08 y 0,015 mm.

Parte este Colector de fosas sépticas que se encuentran al lado del Cementerio, bajando por detrás de la gasolinera y cruzando la carretera Navalperal de Pinares-Hoyo de Pinares, entre los perfiles 11 y 12, para continuar paralelo a la carretera de Avila hasta unirse en el perfil 22 con el proyectado Colector General.

Los detalles de profundidades de zanjas, anchos y demás unidades de hormigón y reposiciones de pavimentos se encuentran indicados en los distintos planos y documentos del Proyecto.

Madrid, 5 de febrero de 1980.—El Ingeniero Director, Enrique Carrasco.

Número 167

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACIONES

ANUNCIO

Don Miguel Peinado Montoiro, vecino de Casillas (Avila), con domicilio en la calle Crisóstomo Zamora n.º 8, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo, instancia solicitando autorización para la construcción de un muro de piedra, de 140 m. de largo, 0,40 m. de ancho y 2,80 m. de altura, en Zona de Policía de la Garganta Lavandero, en su margen izquierda, en término municipal de Casillas (Avila), y en cumplimiento de lo prevenido

en el artículo g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en la Alcaldía de Casillas o en esta Comisaría, sita en Toledo, calle Diputación n.º 2, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. 200 313/79.

Madrid, 29 de enero de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., G. Carrillo.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos ejecutivos número 4/1977, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 26 de febrero de 1977.—El Ilmo. Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador Don Agustín de Leyva Andía y dirigida por el Letrado D. Arturo Familiar Sánchez, y de la otra como demandados D. Pedro Fernández González, D. Joaquín Zamorano Sánchez y D. Julián Ulloa Izquierdo, vecinos de Piedralaves, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mandar seguir adelante la ejecución des-

pachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Don Pedro Fernández González, Don Joaquín Zamorano Sánchez y D. Julián Ulloa Izquierdo y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 400 000 pesetas de principal y 63.959 de intereses vencidos y 290.000 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Argimiro Domínguez Arteaga.

Y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde, don Pedro Fernández González, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Avila, a 1 de febrero de 1980.—El Magistrado Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (ilegible). —212

Juzgado de Distrito de Cebreros

EDICTO

Don Julián Fernández del Corral, Juez de Distrito de Cebreros.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de Proceso Civil de Cognición número 32/78, a instancia de D. José Antonio García Cruces, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de D. José Villacastín Rodríguez, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de El Barraco, contra D. Agustín Sánchez Ruiz, mayor de edad, cuyas circunstancias personales se ignoran, en paradero desconocido, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, Paseo de Perales número 10, sobre reclamación de 14.441 pesetas, según los siguientes hechos:

El día 23 de julio de 1977, D. José Villacastín Rodríguez, conducía su automóvil, matrícula AV-9719-A por

la carretera AV-902 de Burgohondo a la N-403 de Toledo a Valladolid y se desvió por un camino que conduce a la Residencia de «Venero Claro» y cuando estaba tomando una curva sin visibilidad, totalmente arrimado a su mano derecha, de improviso fué colisionado por otro turismo marca Seat 127, matrícula M-1357-W, que invadió la izquierda de la calzada y que circulaba en sentido contrario y que era conducido por su propietario el demandado D. Agustín Sánchez Ruiz, produciendo al primero daños, cuya reparación ha costado la cantidad de 14.441 pesetas según se justifica con factura expedida en 19 de julio de 1978, por el taller mecánico de don Juan Martín García, de El Barraco (Avila), que se acompaña en la demanda. Los hechos ocurrieron en el término municipal de Navalunga (Avila).

Segundo.—En el momento de producirse el accidente, el vehículo causante del mismo M-1357-W pertenecía al demandado y el coche dañado al demandante, según se justifica con las respectivas certificaciones expedidas por las Jefaturas Provinciales de Tráfico de Madrid y Avila, que asimismo se adjuntan a este escrito.

Tercero.—Con fecha 20 de julio de 1978, fué dirigido un telegrama al demandado Sr. Sánchez Ruiz, con acuse de recibo que fué entregado al interesado ese mismo día a las 14'50 horas, conforme se acredita con certificación expedida por el Jefe de Negociado 1.º del Centro Regional de Telecomunicaciones de Madrid, y copia calcada de dicho telegrama y comunicación de dicho servicio, que se acompaña a esta demanda y en cuyo telegrama se reclamaba al hoy demandado el pago de la cantidad que ahora se pide, en evitación de la oportuna acción judicial y también para interrumpir la prescripción o caducidad de la acción ahora ejercitada.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado Agustín Sánchez Ruiz, para que en el plazo de seis días y tres más que se le conceden en razón de la distancia,

a partir de la fecha de publicación del presente Edicto, conteste a la demanda en la forma prevenida en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, expido y firmo el presente en Cebreros, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta.—El Juez de Distrito, Julián Fernández del Corral.—El Secretario, (Ilegible).

—211

ALCALDIA DE SANTA CRUZ DEL VALLE

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, por la que se anuncia subasta pública para contratar las obras de reforma de Edificio Municipal para Sala Social y de Lectura.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en la subasta pública para contratar las obras de reforma de Edificio Municipal para Sala Social y de Lectura, se expone al público por plazo de ocho días hábiles dicho pliego de condiciones a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Transcurrido dicho plazo de exposición sin que se haya producido reclamación y de haberla será hecho público a efectos de interrupción de plazos, se abre el periodo de licitación por plazo de diez días hábiles, con arreglo al siguiente contenido:

Objeto.—Subasta de las obras de reforma de Edificio Municipal con destino a Sala Social y de Lectura.

Tipo.—1.951.480'30 pesetas, a la baja.

Pagos.—Por certificaciones de obra, expedidas por el Arquitecto autor del proyecto, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Garantías.—Provisional, del 3 por 100 del tipo de subasta; la definitiva, el 6 por 100 del valor del remate.

Modelo de proposición.—Don....., de.....años de edad, vecino de....., con domicilio en....., calle de....., número....., con D. N. I. número....., y Carnet de Empresa con responsabilidad número....., actuando en representación....., lo que acredita con

....., enterado del anuncio de subasta que inserta el «Boletín Oficial del Estado» o de la Provincia, número, del día.....de....., para contratar las obras de reforma de Edificio Municipal con destino a Sala Social y de Lectura de Santa Cruz del Valle, con sujeción al pliego de condiciones y proyecto técnico, aprobados por la Corporación Municipal, que dice conocer y aceptar en su integridad, se compromete a su realización por la suma de.....pesetas (en letra y número).—Fecha y firma del proponente.

Expediente.—Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días laborables, de diez a catorce horas.

Presentación de plicas.—En dicha Secretaría y horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el último de los anuncios, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia o «Boletín Oficial del Estado».

Apertura.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las once horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de plicas.

Segunda subasta.—Caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda, a los cinco días hábiles siguientes de celebrada la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Santa Cruz del Valle, a 1 de febrero de 1980.—El Alcalde, Benito Cañadas Muñoz.

—205

AYUNTAMIENTO DE RASUEROS

A N U N C I O

Confeccionado que ha sido el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base para la celebración de las subastas de aprovechamiento de los pastos de los prados de este Municipio, con arreglo al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación del pre-

sente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Rasueros, a 30 de enero de 1980.
—El Alcalde, (Ilegible). —201

Ayuntamiento de Rasueros

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, por medio del presente, se anuncia la celebración de la subasta para el aprovechamiento de pastos de los prados del Municipio, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto de la subasta.—Comprende el aprovechamiento de los pastos de los prados propiedad del Municipio, cuya relación, con el precio mínimo de licitación, se incluyen en el presente anuncio.

Duración del contrato.—Este empezará a regir desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva, hasta el día 15 de enero del próximo año 1981.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en pliego cerrado, durante los ocho días siguientes al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mesa Presidencial.—Estará integrada por el Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue, asistidos por el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto de apertura de pliegos y demás formalidades administrativas de la subasta. Esta tendrá lugar al día siguiente hábil de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Precio de licitación.—Los precios de licitación para cada uno de los prados son los señalados a continuación:

Lote número 1.—Prado denominado de Arriba, de una extensión de 24 hectáreas, 33 áreas, 40 centiáreas. Precio mínimo de licitación, cuatrocientas cincuenta mil pesetas. Pueden aprovecharse los pastos con ganado lanar o vacuno, sin limitación de cabezas.

Lote número 2.—Prado de Abajo, de superficie 25 hectáreas, 6 áreas, 35 centiáreas. Precio mínimo de licitación, cuatrocientas cincuenta mil pesetas. Ganado lanar o vacuno, sin límite de cabezas, igual que el anterior.

Los Pliegos de Condiciones por el que ha de regirse esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen por quienes puedan estar interesados en la presente subasta.

Forma de pago.—El pago se efectuará en dos plazos iguales. El 50 por 100 en el momento de la firma del Contrato, y el otro 50 por 100 dentro de la primera quincena del mes de septiembre del año en curso.

No serán admitidas como válidas las ofertas que no cubran los precios señalados en cada uno de los lotes. En el caso de quedar desierto algún lote de la primera subasta, se celebrará la segunda al sexto día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, presentándose las proposiciones dentro de los cinco días hábiles comprendidos entre primera y segunda subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante horas de oficina.

Legislación.—En lo no previsto en este anuncio, regirá como supletorio el Pliego de Condiciones económico administrativas que en su integridad se halla expuesto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y en su defecto, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones en materia de contratación que fueran aplicables a la Administración Local.

Proposición y modelos.—La proposición se hará conforme al modelo que al final se inserta. Puede comprender a un solo licitador o varios en común, consignándose, en este último caso, la filiación completa de cada uno de ellos y respondiendo mancomunada y solidariamente de las condiciones estipuladas.

Rasueros, 30 de enero de 1980.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., con Documento Nacional de Identidad número....., de..... años

de edad, profesión....., y con domicilio en....., enterado del Pliego de Condiciones que sirve de base para la subasta de los aprovechamientos de los pastos de los Prados Municipales, opta por el aprovechamiento del lote o prado....., y se compromete a cumplir todas y cada una de las condiciones establecidas y ofrece pagar por dicho aprovechamiento la cantidad de..... pesetas.

(Fecha y firma, del o de los solicitantes). —202

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de enero actual, acordó por mayoría absoluta dar aplicación al Decreto 1.531/79, de 22 de junio, en la forma siguiente:

Asignación mensual al Sr. Alcalde-Presidente por un importe de 40 000 pesetas.

Gastos de representación y dietas por asistencia a las sesiones de la Comisión Municipal Permanente a los miembros electivos por un importe de 2.000 pesetas a cada uno.

Gastos de representación y dietas a todos los miembros electivos de la Corporación, por asistencia a los Plenos del Ayuntamiento, por un importe por cada una de ellas de 3.000 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico Oficial en cumplimiento del punto 2.º del Art. 1.º del Decreto citado.

Arévalo, 31 de enero de 1980.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Alcalde, (ilegible). —199

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales, para su aplicación a partir del 1 de enero de 1980, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, el día 24 de enero de 1980, expediente que comprende los siguientes conceptos:

MODIFICACION DE ORDENANZAS

1.—Tasa de suministro de agua a domicilio.

2.—Tasa sobre cementerio municipal.

3.—Tasa sobre la concesión de licencia de construcción.

4.—Tasa del servicio de recogida de basuras de los domicilios particulares.

San Esteban del Valle, 28 de enero de 1980.—El Alcalde, (ilegible). —200

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

EDICTO

Confeccionada que ha sido la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1979, se hace saber que la misma se halla expuesta al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes, podrán presentarse por escrito las reclamaciones u observaciones a que en derecho hubiere lugar.

Santa Cruz del Valle, 31 de enero de 1980.—El Alcalde, Benito Cañas Muñoz. —203

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

Habiendo sido autorizadas, por la Comisión Provincial Delegada de Precios de Avila, las nuevas Tarifas del Servicio de Abastecimiento de Agua a domicilio, que fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, junto con el Reglamento para la prestación del Servicio, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de octubre de 1979, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Las Navas del Marqués, a 2 de febrero de 1980.—El Alcalde, Antonio Quirós García. —208